LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 2/2023
"ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL"
ID N° 429.107

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°02/2023

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	20 **DE SETIEMBRE DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 2/2023 "ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL" ID N° 429.107,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 03 de julio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 10/2023.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 10/2023.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 429.107

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"*. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO, POR CANTIDAD MÍNIMA Y CANTIDAD MÁXIMA y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

Cantidad mínima: 150.000 ton.
Cantidad máxima: 300.000 ton.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL, por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo, a fin de asegurar a la institución la provisión del material objeto del presente llamado, por proveedores que cumplan los requisitos legales y técnicos, al precio más conveniente. En este caso se aclara que la adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada como la más baja, que cumpla con las especificaciones técnicas y tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en un porcentaje de sesenta por ciento (60%) y el saldo (40%) recaerá sobre la segunda mejor oferta y que acepte adecuar sus precios a la más baja. De contarse

con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, se adjudicara el total del contrato al único oferente que cumpla con dichos requisitos.

3. BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Ítem	Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Gs. (IVA Incluido)	Montos totales de Referencia Gs. (IVA Incluido)
1	**ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL** **1. CALIDAD** **Requerimientos Químicos conforme a Norma IRAM 1668** Óxido de Magnesio Soluble total (MgO) ≤ 5,00% Pérdida al fuego (1.000 °C) ≤ 10,00% Anhídrido Sulfúrico (SO3) ≤ 3,00% **Requerimientos físicos mecánicos.** Índice de Puzolaneidad con cemento Portland a 28 días ≤ 85% La técnica de ensayos para la determinación del índice de Puzolaneidad corresponde a la Norma IRAM 1654. **La recepción se hará en base seca.** Humedad máxima de recepción: 16%, con un margen de tolerancia del 1% mayor a lo establecido. Humedad Natural Máxima: 17%, entiéndase a humedad natural a la humedad porcentual con la que la puzolana se encuentra en el préstamo o banco, en estado de equilibrio natural. El peso neto será el peso descontado la humedad (Base seca) La medición de dicha humedad se hará con las muestras exigidas in situ de las zonas de extracción habilitadas para el efecto. Los técnicos designados por la	Toneladas	**Mínima**: 150.000 Toneladas **Máxima**: 300.000 Toneladas	81.650	**Mínima**: Gs. 12.247.500.000 **Máxima**: Gs. 24.495.000.000

	INC serán los encargados de realizar el muestreo y análisis (este proceso se lleva a cabo en el marco contractual, pudiendo la INC rescindir el contrato si los bancos de préstamo no cumplen con esta condición). Tolerancia máxima 1%. **La referencia única considerada para la determinación del peso del material recepcionado, es la registrada por** **la Báscula de Pesaje de Camiones del CIP-Villeta, anotándose para el camión transportador en el Ticket correspondiente:** **- N° de chapa de camión** **- Nombre del conducto** **- Procedencia del material** **- Fecha y Hora - Peso Bruto** **- Peso del camión vacío** **- Peso Neto. Observación: El Peso Neto se refiere al peso con el descuento de la humedad (Base Seca)** **Los resultados de porcentaje (%) de humedad obtenidos de las partidas recepcionada, serán informados por el Dpto. de Control de Calidad y semanalmente se preparará un informe de recepción, válido para la facturación pertinente.** **La recepción se hará en base seca.** **2. CONDICIONES TECNICAS BASICAS PARA LA HABILITACION DE LA CANTERA** **2.1 Habilitación de la cantera por El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** **2.2 Aprobación del estudio de Impacto ambiental por parte de la MADES y licencia ambiental.**				

	2.3 Informe de ensayo de índice de actividad Puzolánico emitido por INTN, la misma deberá ser efectuada por personales de INTN. Extraída y geo referenciada de cada muestra in situ, para garantizar la veracidad del informe y la calidad del material a ser explotado. **2.4 Título de propiedad o contrato de arrendamiento y permiso de explotación por parte del propietario de la cantera.** **2.5 Estudio Geológico. El estudio geológico deberá ser realizado por un profesional geólogo legalmente habilitado. Este estudio deberá contemplar el levantamiento Plani-altimétrico del yacimiento a una escala de 1/2000 geo referencial con GPS. Para la campaña de investigación se debe tener estudiado como mínimo el equivalente al 100% del área estudiada. El método de sondeo con recuperación de testigo debe ser por medio de calicatas para definir las características del yacimiento. La distancia entre sondeos o alicatas de un perfil debe ser < a 25 metros y deben estar ubicados al tres bolillo con respecto a sondeos o calicatas de los perfiles adyacentes. Los perfiles deberán ser construidos con rumbo a la normal del yacimiento evaluado, especificando el volumen y calidad de la puzolana y certificado por profesional geólogo.** **La distancia entre perfiles adyacentes no debe ser superior a los 25 metros.** **La preparación de las muestras se debe realizar in situ con la presencia de un**				

	técnico geólogo de INTN. Para cada ensayo, se debe generar una (1) muestra por cada perfil, que resulte de la agrupación proporcional al espesor del material Puzolánico de cada sondeo o calicata. Como mínimo el peso de cada muestra por perfil debe ser de 25Kg. Para el cálculo de tonelaje métrico, se debe tener en cuenta el peso volumétrico in situ y el porcentaje de humedad determinada. Se debe señalar en el terreno con estacas de madera, el lugar de sondeo, el número del mismo y la profundidad del material Puzolánico. 2.6 El oferente deberá presentar en la etapa contractual una muestra de 35 kg. como mínimo, que represente el total del área estudiada. 2.7 Una vez adjudicada la licitación el geólogo designado de la INC, verificará que la explotación se inicie en el lugar estudiado. 3.- RECEPCIÓN 3.1 Los tickets de báscula se realizarán en triplicado, uno será entregado al chofer, otro quedará en báscula y el tercero se entregará la Gerencia de Logística, para realizar controles cruzados en las documentaciones de recepción. 3.2 El camión que ingresa a la Planta Industrial, luego del pesaje correspondiente se dirigirá al área de almacenamiento donde se procederá a la descarga, exclusivamente con camiones volquetes. No serán admitidos otros equipos de transporte. 4.- MUESTREO Una vez descargado el material en el parque de				

	almacenamiento el personal del Laboratorio de Planta Industrial tomará muestras parciales de la partida en cuestión, para el análisis correspondiente. En todo proceso de selección de las muestras hasta la separación de la porción a ser ensayada, deberá participar el personal técnico de la INC. Los controles corresponden única y exclusivamente a la INC, ya que la misma es la interesada y responsable de la calidad de la materia prima que va a utilizar. **4.1 Opcionalmente el contratista podrá realizar controles paralelos a través de un laboratorio oficialmente reconocido, con la participación en el muestreo de técnicos de la INC. El costo de los análisis correrá por cuenta de la Contratista.** **OBSERVACIÓN:** EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURADA DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS PERSONALES Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXTRACCIÓN Y TRASLADO DEL MATERIAL, O EN SU DEFECTO QUE PROCEDERÁ A LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTO CONTROL S.A.	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple
Documento de Identidad	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas **AUTO CONTROL S.A. y AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.**, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro del ítem cotizado:

Item N°	Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Autocontrol S.A.	Agroindustrial Calpar S.A.
					Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
1	Adquisición de Puzolana Natural	Toneladas	150.000	300.000	85.000	88.900

6.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Con respecto a lo previsto en el **PBC, DATOS DE LA LICITACIÓN, MUESTRAS**:

"Se requerirá la presentación de muestras del siguiente producto y en las siguientes condiciones: Personal designado por el Comité de Evaluación de Oferta, se constituirá en la Cantera del Oferente, para la extracción de las muestras respectivas que será indispensable para la evaluación de la oferta, toda muestra con calidad inferior a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del presente proceso de licitación, será descalificada.

***Cantidad de muestras a ser extraídas**: 3 (tres) por cada parcela o banco de extracción. 1(uno) para resguardo del oferente; 1 (uno) para resguardo de la Convocante y 1 (uno) para análisis en Laboratorio designado por la Convocante.*
***Plazo para la toma de muestras:** dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas.*

La Convocante enviará una Nota, a través del correo electrónico declarado por el oferente en su oferta, donde indicará la fecha y hora de la extracción de muestras. La Nota será enviada, por lo menos, 24 horas antes de la hora indicada para la extracción." Conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación a fin de informar a los siguientes oferentes:

- Nota CE/INC N° 86/2023 de fecha 06 de Julio de 2023, a la firma: **AUTO CONTROL S.A.**
- Nota CE/INC N° 87/2023 de fecha 06 de Julio de 2023, a la firma: **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**

Conforme a lo detallado en el Informe de Análisis Técnico presentado por la **Gerencia Industrial INC N° 140/2023** de fecha 06 de setiembre de 2023, que expresa: *"Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso, **Licitación Pública Nacional N° 02/2023 "Adquisición de Puzolana Natura" - ID N° 429.107** y conforme al informe (adjunto) emitido por el Departamento de Control de Calidad de Fábrica Villeta, mediante las **Cartas Internas CC N° 225/2023, 226/2023, 227/2023 y 228/2023**, cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC."*

OFERENTE	MUESTRA	ANÁLISIS DE LABORATORIO
AUTO CONTROL S.A.	Presentó	Cumple/Presentó
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	Presentó	Cumple/Presentó

Obs: Se adjunta Informes de Ensayo, según Carta Interna CC N° 225/2023, 226/2023, 227/2023 y 228/2023 del Dpto. De Control de Calidad. - Anexo I

7.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LAS OFERTAS

DOCUMENTOS	AUTO CONTROL S.A.	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
Constancia SIPE Nº	1748503	1748459
RUC Nº	80047177-6	80077463-9
Patente Comercial/Municipal	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó- Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó- Se solicitaron aclaraciones al respecto
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

Certificado de Origen Nacional	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó
Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó
Muestras: Cantidad de muestras a ser extraídas: 3 (tres) por cada parcela o banco de extracción. 1(uno) para resguardo del oferente; 1 (uno) para resguardo de la Convocante y 1 (uno) para análisis en Laboratorio designado por la Convocante. Plazo para la toma de muestras: dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas.	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto - (Ver Punto 6)	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto – (Ver Punto 6)
Capacidad técnica: 1. Título de propiedad o contrato de arrendamiento (en caso de arrendamiento debe contar con el permiso de explotación por parte del Propietario de la cantera)	Presentó	Presentó
2. Habilitación expedida por el MOPC	Presentó	Presentó
3. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la MADES y licencia ambiental	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
4. Informe de ensayo de índice de actividad Puzolánico emitido por INTN, la misma deberá ser efectuada por personales de INTN. Extraída y geo referenciada de cada muestra in situ, para garantizar la veracidad del informe y la calidad del material a ser explotado.	Presentó	Presentó
5. Estudio Geológico	Presentó	Presentó
6. Patente municipal vigente	Presentó	Presentó
7. Declaración jurada donde manifiesta que cuenta con los personales y maquinarias necesarias para la realización de la extracción y traslado del material, o en su defecto que procederá a la contratación del mismo para la ejecución del contrato.	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	Presentó	Presentó

7.1.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

- Nota CE/INC N° 88/2023 de fecha 07 de julio de 2023, a la firma: **AUTO CONTROL S.A.**
- Nota CE/INC N° 89/2023 de fecha 07 de julio de 2023, y Nota CE/INC N° 21/2023 de fecha 15 de setiembre de 2023 a la firma: **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
AUTO CONTROL S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Certificado de Origen Nacional	No presentó
	Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Formulario 101 del año 2019, y formulario 500 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRACIS	Presentó
	Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
	Licencia Ambiental – Capacidad Técnica	*No presentó

*La firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.,** no presentó la documentación suficiente que acredite la capacidad técnica conforme a lo exigido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica Numeral 3 Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del MADES y Licencia Ambiental.**

Al respecto, la Gerencia Industrial en carácter de área requirente ha realizado un informe en fecha 18 de setiembre de 2023, del cual textualmente se desprende cuanto sigue: "***Oferente AGRO INDUSTRIAL CALPAR:*** ***NO CUMPLE*** *con la* ***Capacidad Técnica****, por presentar la RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. N° 1875/2020, por la cual se aprueba el informe de Auditoría Ambiental, Ajuste y Cambio de Denominación del Proyecto " Explotación Ganadera, Cultivo de Arroz y Extracción de Puzolana del Establecimiento Santa Isabel", con fecha 23/07/2020* ***VENCIDA****, adjuntando a la misma Constancia DGCCARN N° 4100/2023.-*
Constancia de Gestión Administrativa con fecha 28/06/2023 y con validez de 90 días corridos."

Que, el art. 57 – Documento. Oferta Física, de la Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN", dispone: *"Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19".*

Que, al no cumplir con el requisito que acredite su Capacidad Técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en virtud a lo que establece el **Decreto 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:** "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones;* b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta." La* oferta de la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.,** ha sido **DESCALIFICADA.**

8.- OFERTAS TÉCNICAS

Seguidamente, se procedió la evaluación de la oferta de la firma **AUTO CONTROL S. A.**, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia, y Capacidad Técnica de las firmas:

8.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

El análisis de las especificaciones técnicas del oferente fue realizado por el área requirente, a través de la Carta Interna GL N° 223/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023.

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA
AUTO CONTROL S.A.	Cumple	Cumple

8.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:** *"Demostrar experiencia en la comercialización (haber realizado una transacción de compra/venta), distribución, organización logística y/ o transporte de commodities de productos a granel, con facturaciones de ventas cuya suma debe ser del 30 %, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los 3 (tres) últimos años (2020, 2021 y 2022)."*

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia del Ruc	Cumple
2. Patente Municipal vigente al inicio de la etapa competitiva, del Municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Para el análisis de la documentación solicitada en el numeral 3, la firma presentó varias facturas, tomándose en cuenta las que avalan los requisitos y en sumatoria alcanzan el monto mínimo requerido, conforme a la siguiente tabla:

AUTO CONTROL S.A.					
Monto total ofertado Gs.	Monto requerido 30% Gs.	Factura N°	Fecha	Empresa	Monto demostrado Gs.
25.500.000.000	7.650.000.000	001-001-0000753	05/03/2020	Industria Nacional del Cemento	656.005.249
		001-001-0000754	18/03/2020	Industria Nacional del Cemento	232.465.797
		001-001-0000755	02/04/2020	Industria Nacional del Cemento	398.578.231
		001-001-0000756	16/04/2020	Industria Nacional del Cemento	313.808.956
		001-001-0000757	05/05/2020	Industria Nacional del Cemento	401.455.822
		001-001-0000801	02/10/2020	Industria Nacional del Cemento	331.675.364
		001-001-0000802	28/10/2020	Industria Nacional del Cemento	26.287.218
		001-001-0000803	13/04/2021	Industria Nacional del Cemento	253.546.030
		001-001-0000804	21/04/2021	Industria Nacional del Cemento	246.990.597
		001-001-0000807	17/05/2021	Industria Nacional del Cemento	153.791.776
		001-001-0000810	14/06/2021	Industria Nacional del Cemento	129.324.945
		001-001-0000851	01/07/2021	Industria Nacional del Cemento	389.942.927
		001-001-0000852	15/07/2021	Industria Nacional del Cemento	136.881.081
		001-001-0000862	21/09/2021	Industria Nacional del Cemento	269.839.451
		001-001-0000864	05/10/2021	Industria Nacional del Cemento	386.703.382
		001-001-0000866	10/11/2021	Industria Nacional del Cemento	164.633.018
		001-001-0000876	22/11/2021	Industria Nacional del Cemento	135.467.965
		001-001-0000881	07/12/2021	Industria Nacional del Cemento	362.542.902
		001-001-0000894	23/03/2022	Industria Nacional del Cemento	375.153.009
		001-001-0000897	11/04/2022	Industria Nacional del Cemento	284.277.947

		001-001-0000916	13/07/2022	Industria Nacional del Cemento	157.068.227
		001-001-0000917	20/07/2022	Industria Nacional del Cemento	232.654.490
		001-001-0000918	03/08/2022	Industria Nacional del Cemento	275.302.163
		001-001-0000922	22/08/2022	Industria Nacional del Cemento	235.742.656
		001-001-0000926	08/09/2022	Industria Nacional del Cemento	355.813.472
		001-001-0000928	23/09/2022	Industria Nacional del Cemento	69.676.517
		001-001-0000936	03/11/2022	Industria Nacional del Cemento	677.850.952
TOTAL:					**7.653.480.144**

Obs. Se adjunta facturas a crédito y recepciones finales de cada partida facturada, **Anexo I.**

Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
AUTO CONTROL S.A.	Cumple

8.3.- <u>CAPACIDAD TÉCNICA</u>

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad técnica:*

- ✓ *"Título de propiedad o contrato de arrendamiento (en caso de arrendamiento debe contar con el permiso de explotación por parte del Propietario de la cantera)*
- ✓ *Habilitación expedida por el MOPC*
- ✓ *Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte de la MADES y licencia ambiental*
- ✓ *Informe de ensayo de índice de actividad Puzolánico emitido por INTN, la misma deberá ser efectuada por personales de INTN. Extraída y geo referenciada de cada muestra in situ, para garantizar la veracidad del informe y la calidad del material a ser explotado.*
- ✓ *Estudio Geológico*
- ✓ *Patente municipal vigente*
- ✓ *Declaración jurada donde manifiesta que cuenta con los personales y maquinarias necesarias para la realización de la extracción y traslado del material, o en su defecto que procederá a la contratación del mismo para la ejecución del contrato".*

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado un informe en fecha 18 de setiembre de 2023, concluyendo en lo pertinente:

OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA
AUTO CONTROL S.A.	Presentó/Cumple

8.4.- OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán:

✓ Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.

OFERENTE	Declaración Jurada
AUTO CONTROL S.A.	Presentó/Cumple

9.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, PARTICIPACIÓN DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **AUTO CONTROL S.A.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	AUTO CONTROL S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2019**	**2020**	**2021**
Activo Cte.	187.217.422	243.578.976	529.241.141
Pasivo Cte.	2.676.945	13.119.251	766.254
	69,937	**18,567**	**690,686**
	Promedio		**259,730**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2019**	**2020**	**2021**
Pasivo Total	2.676.945	13.119.251	766.254
Activo Total	420.542.723	444.025.723	729.687.888
	0,006	**0,030**	**0,001**
	Promedio		**0,012**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2019**	**2020**	**2021**
Utilidad despúes de Imp	19.059.939	113.040.694	298.014.862
Capital	200.000.000	100.000.000	100.000.000
	0,095	**1,130**	**2,980**
	Promedio		**1,402**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **AUTO CONTROL S.A.,** cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

15.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

15.1.- ADJUDICAR del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE 2/2023"ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL"ID N° 429.107,** a la firma **AUTO CONTROL S.A.,** al precio unitario de guaraníes ochenta y cinco mil (**Gs. 85.000)** por tonelada, en la modalidad de Contrato Abierto, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
AUTO CONTROL S.A.								
1	Adquisición de Puzolana Natural	100%	Toneladas	85.000	150.000	300.000	12.750.000.000	25.500.000.000

15.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. La ejecución del proceso para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, estará sujeta a la aprobación del PGN para dichos años.

15.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 2/2023 "ADQUISICIÓN DE PUZOLANA NATURAL" ID N° 429.107			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero B. INC	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	Abog. Alberto D. Rivero Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Secretaría General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	